

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN LA ENTIDAD CLUB PETANCA ATLÉTICO CASTELLET PARA EL AÑO 2016.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando la instancia con número de registro de entrada E2016003109, de fecha de 18 de abril de 2016, presentada por el Sr. Antonio Tito Biedma en representación de la entidad Club Petanca Atlético Castellet, en el que pide la subvención nominal para el año 2016 para poder hacer frente a los gastos que tiene esta entidad y que consta en el presupuesto de este año de la Ayuntamiento.

Considerando la declaración del presidente de la entidad adjunto a la instancia y que se adjunta al expediente.

Considerando que el Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015, aprobó el presupuesto municipal para el año 2016 en el que consta una Subvención nominal con aplicación presupuestaria número 42340 480022 a favor del Club Petanca Atlético Castellet por un importe de € 600 (SEISCIENTOS EUROS).

Considerando las Bases de ejecución del Presupuesto del año 2016 aprobadas por el mismo Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015 y más concretamente el artículo 37.9 f) que establece:

"Se puede prever pagos a cuenta (anticipos) previos a la realización de la actividad, siempre respetando las siguientes reglas: se podrán hacer adelanto íntegro para actividades subvencionables que no superen los 4.000 euros".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo establecido en la normativa vigente sobre esta materia y de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Considerando el decreto la Alcaldía-Presidencia núm. 605, de 15 de junio de 2015 de delegación y facultades genéricas y específicas a los concejales.

Por todo ello, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CONCEDER un anticipo a favor de la entidad Club Petanca Atlético Castellet por importe de 600,00 € (SEIS EUROS) a cuenta de la subvención nominal que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, mediante el acuerdo del Pleno Municipal celebrado el pasado día 30 de diciembre de 2015 con aplicación presupuestaria número 18341 480022 para poder realizar sus actividades durante el año 2016

SEGUNDO.- TRASLADAR esta resolución a la entidad Club Petanca Atlético Castellet, con la condición de que deberán justificar el total de la subvención otorgada en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la finalización de la actividad.

TERCERO.- COMUNICAR esta resolución al Departamento de Servicios Económicos para una vez aceptada la subvención por parte de la entidad Club Petanca Atlético Castellet haga efectivo EL PAGO del correspondiente anticipo.





Ajuntament de
Sant Vicenç de Castellet

CUARTO.- NOTIFICAR los precedentes acuerdos de forma reglamentaria, tal como prescriben los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

